



# INSTRUCTIVO DE REGISTRO, ACTUALIZACIÓN E INCLUSIÓN

de Miembros y/o Directorios de Organizaciones Religiosas  
y/o Sociales de Creencia y Conciencia sin fines de lucro.



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Ministerio de Gobierno



**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Daniel Noboa Azin

**MINISTRO DE GOBIERNO**

José De La Gasca

**VICEMINISTRO DE GOBIERNO**

Vicente Auad Cevalco

**SUBSECRETARÍA DE MOVIMIENTOS SOCIALES,  
LIBERTAD DE CULTOS, CREENCIA Y CONCIENCIA**

Diego Escobar Castro

**DIRECCIÓN DE REGISTRO DE MOVIMIENTOS SOCIALES,  
LIBERTAD DE CULTOS, CREENCIA Y CONCIENCIA**

Victoria Calderón Carrera

**EQUIPO TÉCNICO**

Robert Carrera Larco

Rocío Pallasco Pallasco

María José Segovia Galarza

**DISEÑO**

Wendy Badillo Calvopiña

Primera Edición, 2025

© Ministerio de Gobierno, Av. Amazonas y Robles, Quito. Piso 2

[www.ministeriodegobierno.gob.ec](http://www.ministeriodegobierno.gob.ec)

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA  
PROHIBIDA SU VENTA**



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Ministerio de Gobierno



# CONTENIDO

---

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVA** 01-03

---

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INCLUSIÓN Y/O EXCLUSIÓN DE MIEMBROS** 04

Requisitos especiales 06

¿Cómo hacer el trámite? 06

---

**OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA A LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS Y/O SOCIALES DE CREENCIA Y CONCIENCIA SIN FINES DE LUCRO** 09

Requisitos obligatorios 10

Requisitos especiales 12

¿Cómo hacer el trámite? 13

---

INDICE



# 1

## **REQUISITOS PARA EL REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVA:**



01



Solicitud de registro de nombramiento y/o directiva, firmada por el representante legal y dirigida a la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno.

02



Convocatoria a la Asamblea General firmada por el presidente saliente o por quien corresponda conforme al Estatuto.

03



Acta de la Asamblea General firmada por el presidente y certificada por el secretario/a electos, que contenga:

- Nombres y apellidos completos en orden alfabético del cuórum, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.
- Números de cédula de ciudadanía y firmas de los miembros fundadores.

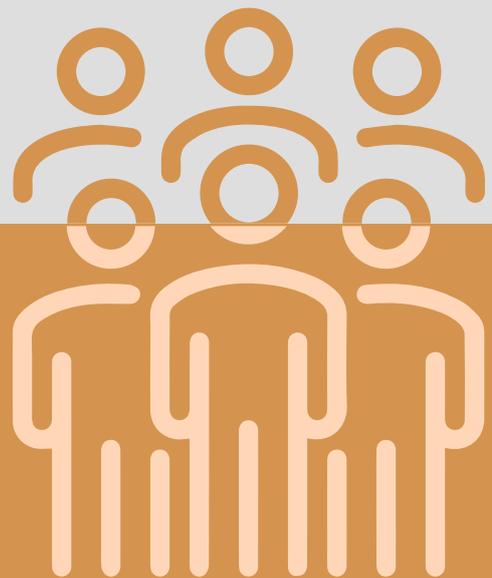




**04** Listado consolidado/actualizado de los miembros fundadores de la organización, certificado por el secretario/a, que contenga:

- Nombres y apellidos completos en orden alfabético.
- Número de cédula de ciudadanía y firmas de cada uno de los miembros fundadores.

**05** Copia simple de la inscripción del Estatuto vigente en el Registro de la Propiedad.





# 2

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO  
Y ACTUALIZACIÓN DE INCLUSIÓN  
Y/O EXCLUSIÓN DE MIEMBROS:**





## 01

Solicitud de registro de inclusión y/o exclusión de miembros firmada por el representante legal, dirigida a la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno.



## 02

Convocatoria a la Asamblea General para inclusión y/o exclusión de miembros, firmada por el presidente o por quien corresponda convocar conforme al Estatuto.



## 03

Acta de la Asamblea General con base en la norma estatutaria de inclusión y/o exclusión, firmada por el presidente y certificada por el secretario/a.



## 04

Listado consolidado/actualizado de los miembros de la organización, certificado por el Secretario/a. Debe contener:

- ✓ Nombres y apellidos completos en orden alfabético.
- ✓ Números de cédula de ciudadanía y firmas de los miembros.

- ✓ En el caso de inclusión de miembros se debe detallar los nombres completos, números de cédula de identidad y firmas.
- ✓ En caso de exclusión de miembros se debe detallar los nombres completos, números de cédula de identidad y firmas, explicando la razón de la exclusión conforme el Estatuto.



## Requisitos Especiales:

En el caso de que la organización no realice el registro de su directiva y/o nombramiento, de conformidad con el Estatuto, el último representante legal registrado por el Ministerio de Gobierno es quien debe gestionar una declaración juramentada ante un notario público y justificar las razones por las cuales no se realizaron los registros en los plazos establecidos conforme el Estatuto. Esta declaración deberá desarrollarse antes de la nueva Asamblea General de elecciones.

## ¿Cómo hacer el trámite?

Realizar una solicitud en Microsoft Word utilizando la hoja membretada de la organización religiosa y/o social de creencia y conciencia, con la siguiente información:



Nombre de la organización



Dirección



Teléfono de contacto



Correo electrónico



**La solicitud se debe entregar en el edificio del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. General Francisco Robles N4-54 y Av. Amazonas/Quito.**



**Una vez presentados los requisitos, en el lapso de 30 días, las organizaciones recibirán una de estas notificaciones:**



### **Favorable:**

El Ministerio de Gobierno emitirá un oficio de aprobación y dispondrá la inscripción en el Registro de la Propiedad.



### **No favorable:**

El Ministerio de Gobierno emitirá un informe técnico jurídico no favorable, detallando las observaciones que deben ser subsanadas.



# Importante

- Solo podrán participar con derecho a voz y voto en la Asamblea General de inclusión y/o exclusión, los miembros que estén registrados legalmente en la organización.
- El acta de la Asamblea General debe contener una tabla individual que detalle lo siguiente:



Listado de los miembros incluidos con nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad y firmas.



Listado de miembros excluidos con nombres y apellidos, números de cédula de identidad y razón de la exclusión, conforme el Estatuto.



Listado de los miembros que pertenecen a la organización con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.



# 3

**OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA  
JURÍDICA A LAS ORGANIZACIONES  
RELIGIOSAS Y/O SOCIALES DE  
CREENCIA Y CONCIENCIA SIN  
FINES DE LUCRO:**



01



Solicitud dirigida a la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno, firmada por el presidente provisional de la organización.

02



Acta constitutiva de la organización, con las siguientes consideraciones:

- **Organizaciones religiosas:** pueden constituirse con un mínimo 15 miembros.
- **Fundaciones:** pueden constituirse con 1 persona.
- **Corporaciones:** pueden constituirse con 5 personas naturales y/o jurídicas.

**El Acta Constitutiva debe contener:**

- Nombre o denominación de la organización.
- Expresión de la voluntad de constituir una organización religiosa, organización social, fundación o corporaciones de 1er, 2do y/o 3er grado.
- Objetivos y fines que persigue la organización religiosa y/o social de creencia y conciencia.
- Nombres completos, números de cédulas de ciudadanía y firmas de los miembros fundadores.
- Nómina de la directiva provisional electa.
- Firma del presidente provisional y certificación del secretario provisional.

## Requisitos obligatorios:

03



Convocatoria/s a la Asamblea General de análisis y aprobación del Estatuto, firmada por el presidente y/o secretario provisional, que indique el lugar, fecha y hora de la Asamblea.

04



**Acta/s de la Asamblea General de análisis y aprobación del Estatuto, que contendrá:**

- Detalle de los puntos revisados, desarrollados y aprobados.
- Lugar, hora y fecha de la reunión.
- Constatación del quórum.  
Firmas de los asistentes.
- Firma de quien preside la Asamblea.
- Certificación del secretario provisional.

05



Certificado (1) que acredite que la organización es de carácter religioso, según corresponda.

06



**Estatuto de la organización debe contener:**

### Capítulo I

- a) Nombre de la organización.
- b) Domicilio.
- c) Naturaleza jurídica.

### Capítulo II

- d) Objetivos y fines religiosos.
- e) Fuentes de ingresos.

### Capítulo III

- f) Clases de miembros. (fundadores, activos, honoríficos).
- g) Requisitos para ser miembros.
- h) Derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones de sus miembros.

### Capítulo IV

- i) Régimen disciplinario.
- j) Régimen de solución de controversias.

### Capítulo V

- k) Estructura y organización interna.
- l) Mecanismos de elección, duración y alternabilidad.

### Capítulo VI

- m) Sistema de administración de bienes.

### Capítulo VII

- n) Causas para la disolución y procedimiento para la liquidación.
- o) Mecanismo de reformas y codificación de Estatuto.
- p) Disposiciones generales y transitorias.

07



**Listado de los miembros fundadores que forman parte de la organización:**

- Nombres y apellidos completos en orden alfabético.
- Cédulas de identidad o pasaportes.





## Requisitos Especiales:

### ORGANIZACIONES RELIGIOSAS CATÓLICAS- ROMANAS



Certificación de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana que avale su naturaleza.

### ORGANIZACIONES RELIGIOSAS CRISTIANAS



**Certificado que acredite que la organización es de carácter religioso, conferido por una organización legalmente constituida. Adjuntar:**

1. Copia simple del certificado de inscripción del Estatuto de la organización a la que representa.
2. Copia simple del registro de la directiva que acredite la vigencia del nombramiento del representante legal.

### ORGANIZACIONES SOCIALES DE CREENCIA Y CONCIENCIA



Declaración patrimonial juramentada que acredite su patrimonio, firmada por todos los miembros fundadores.

# ¿Cómo hacer el trámite?

Realizar una solicitud en Microsoft Word utilizando la hoja membretada de la organización religiosa y/o social de creencia y conciencia, con la siguiente información:



Nombre de la organización



Dirección



Teléfono de contacto



Correo electrónico

**Una vez presentados los requisitos, en el lapso de 30 días, las organizaciones recibirán una de las siguientes notificaciones:**



## Favorable:

El Ministerio de Gobierno emitirá un oficio de aprobación y dispondrá la inscripción en el Registro de la Propiedad.



## No favorable:

El Ministerio de Gobierno emitirá un informe técnico jurídico no favorable, detallando las observaciones que deben ser subsanadas.



## Importante

**En todos los trámites se debe incluir el correo electrónico y número de contacto de las organizaciones para las respectivas notificaciones.**



*EL NUEVO*  
**ECUADOR** 

**Ministerio de Gobierno**

 MinisterioDe  
GobiernoEcuador

 mingobiernoec

 @MinGobiernoEc

 @mingobiernoec

[www.ministeriodegobierno.gob.ec](http://www.ministeriodegobierno.gob.ec)



[subsecretariadecultos@ministeriodegobierno.gob.ec](mailto:subsecretariadecultos@ministeriodegobierno.gob.ec)



(02) 295-5666